

Bogotá, D. C., 01 de junio de 2020

Señora  
CLAUDIA BEATRIZ RAMÍREZ BAUTISTA  
Ciudad

Radicado: 1-2020-21498  
Asunto: Inconformidad resultado encuesta Sisbén

Respetada señora Claudia Beatriz:

En atención a la solicitud de la referencia, conforme a la competencia de esta entidad como administradora del Sisbén para Bogotá Distrito Capital, según Decreto Distrital 083 de 2007, le informamos lo siguiente:

Consultado en la Base consolidada de hogares encuestados con metodología IV de Sisbén en Bogotá D.C., le informamos que a usted le fue practicada la encuesta el 09 de noviembre del año 2019. El resultado de dicha encuesta será publicado por el Departamento Nacional de Planeación DNP en el segundo semestre del año en curso.

Una vez se conozca el resultado de las encuestas realizadas con metodología IV de Sisbén, si presenta inconformidad con el mismo, podrá solicitar nueva encuesta mediante el envío de solicitud firmada al correo [encuestasisben@sdp.gov.co](mailto:encuestasisben@sdp.gov.co). Deberá anexar fotocopia legible del documento de identidad del solicitante y el de todos los integrantes de su hogar, el último recibo de servicio público de energía o acueducto del lugar de residencia con la dirección actualizada, un número de teléfono de contacto y un correo electrónico para remitir la respuesta y constancia del registro de la solicitud de visita.

El tiempo de respuesta para la aplicación de la encuesta Sisbén e información del puntaje se establece de acuerdo con la fecha del registro de la solicitud, la fecha de aplicación de la encuesta y las fechas de corte para remitir la base de datos de Sisbén para el proceso de certificación establecidas por el Departamento Nacional de Planeación DNP según Decreto 1192 de 2010, modificado mediante resolución 3912 de 2019 del DNP.

Finalmente, le informamos que el Sisbén es un instrumento de focalización individual, diseñado por la Nación para identificar a la población en situación de pobreza, que podría acceder a los subsidios que otorga el Estado a través de las entidades que ejecutan los programas sociales. El Sisbén no adelanta programas ni otorga subsidios.

Las entidades administradoras de los programas sociales, conforme a los objetivos de los programas y recursos previstos, son las encargadas de seleccionar a los potenciales

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2020-25654 No. Radicado Inicial: 1-2020-21498

No. Proceso: 1588952 Fecha: 2020-06-11 12:57

Tercero: CLAUDIA BEATRIZ RAMIREZ BAUTISTA

Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

beneficiarios y establecen los requisitos que deben cumplir para acceder a los programas y beneficios. Para mayor información sobre ayudas, se puede comunicar con la Secretaría Distrital de Integración Social en el teléfono 3808330. También puede ingresar al aplicativo contáctenos a través de la siguiente dirección <http://aplicativos.sdis.gov.co/contactenos/>, igualmente a la línea Bogotá 195.

Cordial saludo.

**Helmut Menjura**  
Dirección de SISBEN

Preparó: Nancy Baena

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*